

resolución número SC.IJ.DJCPTE. Q.12. SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 28 de diciembre de 2012, bajo el número 0076 del Registro Mercantil, Tomo 144.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0053.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO

*Dos talentos en un solo matrimonio  
son mucho talento  
para una sola casa.*

RONALD, LOUIS DE

INTEGRA DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS) Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Enero de 2013 DR. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Yo, HUBERTO CAMACHO ROJAS a nombre y en representación de C.I. INSUDTRIAS HUMCAR SAS, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Colombia, con su domicilio principal en BOGOTÁ, de aquí en adelante llamada la "MANDANTE", en mi capacidad de representante legal debidamente autorizado por la asamblea de accionistas, de la misma, a través de la acta número 53 de septiembre 03 del 2012, de acuerdo a los artículos 6 y 415 de la ley de compañías y artículo 48 del código de procedimiento civil del Ecuador, por medio del presente constituyo nombre y otorgo el presente poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere por tiempo indefinido a JOSE RAFAEL BUSTAMANTE C., a quien en adelante se le podrá llamar el "MANDATARIO", para que puede representar a la mandante ante todas las autoridades o personas naturales y jurídicas en todos los asuntos relacionados con la representación de la sucursal de la "MANDANTE" en Ecuador, como apoderado general de la misma, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas, especialmente la de contestar demandas cumplir con las obligaciones contraídas por la sucursal de la compañía en Ecuador.

Además tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del mandatario, pues más bien las ejemplifica:

1.- EL MANDATARIO queda autorizado para actuar a nombre de la mandante en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda embestido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el artículo 48 del código de procedimiento civil del Ecuador, tales como transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistirse del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento

de la industria. En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el MANDATARIO podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran.

7.- Actuar en nombre y representación de la MANDANTE sobre las personas naturales de las cuales la MANDANTE sea representante legal.

8.- Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos.

9.- Obtener el registro e inscripción en el Ecuador de nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicios, modelos de utilidad, diseños industriales, lemas comerciales, registros sanitarios de productos y derechos de autor, pertenecientes a la mandante, así como las renovaciones, transferencias, cambios de nombre, fusiones, reformas y licencias; y otros actos y contratos relativos a los mismos; presentar oposiciones y reclamos y realizar todos los trámites que al efecto fueren necesarios.

10.- Cumplir con cualesquiera otros requisitos y realizar todos los actos que creyere del caso para proteger los intereses del MANDANTE.

11.- Cumplir las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo sexto de la ley de compañías del Ecuador, o cualquier otra disposición legal que fuere pertinente. Así, podrá obtener y adquirir, bajo cualquier título, concesiones adjudicaciones, licencias o contratos para la ejecución de obras públicas o la explotación de recursos naturales del país; así como también como terminar modificar dichos convenios o licencias.

12.- Sustituir o delegar el presente poder a favor de otra o otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.

13.- Solicitar y tramitar si fuere el caso la cancelación del permiso de operación de la empresa en el Ecuador, contando para el efecto de las más amplias facultades para disolver y liquidar la sucursal de la empresa en el Ecuador.

14.- El MANDATARIO podrá realizar importaciones de todo tipo de

SETENTA Y TRES del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 20 de diciembre de 2012, bajo el número 0067 del Registro Mercantil, Tomo 144.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la protocolización efectuada el diez de diciembre del dos mil doce, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito,

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- VISTOS: Quito, miércoles 31 de Octubre del 2012, las 9h34.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sor-

No. DE JUICIO 3539-2012 E.C.S. ACTOR BLANCA HERMINIA MOPOSITA CUEVA DEMANDADA: RAFAEL ALMACHI CUANTIA: INDETERMINADA TRÁMITE: VERBAL SUMARIO JUEZ: DRA. ELSA CONSTANTE SHUGULI, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.000043 de 04 de Enero de 2013.

1.- DOMICILIO: Cantón CAYAMBE, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.150,00  
Número de Acciones 46 Valor US\$25,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL...

Quito, 04 de Enero de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE  
COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZONDASUR S.A.

La compañía ZONDASUR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.004525 de 30 de Agosto de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00  
Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) DEDICARSE A LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE BUSES, VEHICULOS LIVIANOS....

Quito, 30 de Agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE  
COMPAÑIAS

A.C./89349